

REPUBLICA DE CHILE
ILUSTRÉ MUNICIPALIDAD
DEPARTAMENTO EDUCACION
SUB DEPTO. DE PERSONAL
PROVINCIA DE LINARES
P A R R A L

NOMBRA PROFESORA A CONTRATA
A PROFESIONAL DE LA EDUCACION
QUE SE INDICA.- /

PARRAL, **02 Jun 2011**

DECRETO ALCALDICIO N° 348 /

VISTOS :

- 1.- El D.F.L. N° 1-3063 de 1980 del Ministerio del Interior.-
- 2.- La Resolución N° 520 de 1996 que modifica la Resolución N° 55 de 1992 de Contraloría General de la Republica.-
- 3.- El D.F.L. N° 1 de 1996 del Ministerio de Educación (Estatuto Docente).-
- 4.- Licencias Medicas Prolongadas de la Srta. Betsabé González Bustos, Profesora de enseñanza básica de la Escuela F-580 "José Matta callejón" de Parral.-
- 5.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.-

CONSIDERANDO :

- 1.- La necesidad de continuar atendiendo educacionalmente a los alumnos de enseñanza básica de la escuela F-580 "José Matta Callejón" de la Comuna de Parral; en reemplazo de la profesional de la educación, Srta. Betsabe González Bustos, acogida a licencia medica y fuero maternal justifica la contratación de la profesional de la educación que se individualiza .-
- 2.- Que, su continuidad en el servicio de Educación Municipal de Parral, no excede del 20% de personal a contrata establecido para la comuna, conforme se estipula en la legislación vigente y en dotación docente año 2011, aprobada para los Establecimientos Educativos Municipalizados de Parral.-

DECRETO :

- 1.- NOMBRASE, en calidad de funcionaria a contrata a doña **GLORIA SANTOS MUÑOZ CISTERNA**, R.U.T. N° **11.073.526-K**, ex Docente de Apoyo del Colegio F – 566 "Alberto Molina Castillo", quien desde el 01 al 10 de Abril de 2011, cumplirá funciones de Profesora de Enseñanza Básica en la Escuela F – 580 "José Matta Callejón" de la comuna de Parral, en reemplazo de la Sra. Betsabe González Bustos, acogida fuero maternal y a licencia medica prolongada con una jornada de trabajo de **31 Horas** cronológicas semanales, de las cuales el 75% como máximo serán destinadas a docencia de aula y el 25% restante a Actividades no Lectivas conforme lo establece la legislación vigente.-
- 2.- ESTABLECESE, asimismo, que durante el periodo señalado, la profesional de la educación, antes individualizada, percibirá una remuneración mensual imponible, equivalente a la renta básica mínima nacional, acorde a su jornada de trabajo, más asignaciones y beneficios que la Ley otorga a los Profesionales de la Educación, regidos por el D.F.L. N° 1 de 1996, Texto Refundido y Actualizado del Estatuto Docente.-

3.- IMPUTASE, el gasto que representa el presente decreto, ITEM 215 – 21 – 02 Sueldos del Personal a Contrata.-

Anótese, Refréndese, Regístrese, Comuníquese y Archívese.


Alejandra Roman Clavijo
ALEJANDRA ROMAN CLAVIJO
SECRETARIA MUNICIPAL
PARRAL


Alcaldesa
ALCALDESA RRRUTIA ESCOBAR
ALCALDE DE PARRAL

IUE/JCCC/ARC/DDB/JAMM//CMF/JAR/hcc.-
DISTRIBUCION :

- 1.- Contraloría Regional del Maule.-
- 2.- Personal D.A.E.M. Parral.-
- 3.- Finanzas D.A.E.M. Parral.-
- 4.- Interesada.-
- 5.- Establecimiento.-
- 6.- Ilustre Municipalidad Parral.-
- 7.- Archivo D.A.E.M. Parral.-


DEPARTAMENTO EDUCACION MUNICIPAL
ABOGADO
DAEM
PARRAL

Abogada
B°. Abogada D.A.E.M.-


Departamento Administrativo de Educación Municipal de Parral
Gloria Núñez Espinoza
Jefa Unidad Técnico Pedagógica Comunal
I. Municipalidad de Parral

Gloria Núñez Espinoza